



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Gerencia General Regional

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000092 -2016-GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 13 1 MAR 2016

VISTO:

El expediente integral sobre primera inscripción de dominio a favor del Estado representado por el Gobierno Regional de Tumbes, del predio de 49 Has 4,287.07 m², denominado El BENDITO II, ubicado en el Sector El Bendito del Distrito y Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes.



CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Gerencial N° 063-2006-CND/GTA y Actas de Entrega y Recepción del 26/05/2006, suscritas por el Ministro de Economía y Finanzas y el Presidente (denominación anterior, hoy Gobernador) del Gobierno Regional de Tumbes, se nos transfirió la competencia para administrar y adjudicar los terrenos urbanos y eriazos de propiedad del Estado en nuestra jurisdicción, con excepción de los terrenos de propiedad municipal.



2. Que, el Artículo 38° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, prescribe: "La primera inscripción de dominio de predios estatales, sin perjuicio de lo establecido en normas especiales, será sustentada y aprobada por los Gobiernos Regionales o la SBN de acuerdo a sus respectivas competencias. La resolución que dispone la primera inscripción de dominio del predio del Estado, deberá publicarse por única vez en el Diario Oficial "El Peruano" y, un extracto, en un diario de mayor circulación en la Región en que se encuentre el predio. La inscripción de los bienes del Estado de dominio público y de dominio privado se efectuará en el Registro de Predios a favor del Estado".



3. Que, del análisis de la Esquela de Observación recaída en el Título N° 2016-00000197 de la SUNARP, se puede observar que citado el Informe Técnico N° 107-2016-ORT-SCR-ZRN°I-UREG/SUNARP, de fecha 28/01/2016, el predio de 49 Has 4,287.07 m², denominado El BENDITO II, ubicado en el Sector El Bendito del Distrito y Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes, no tiene superposición con otros predios y se encuentra totalmente dentro de la Zona de Amortiguamiento del Santuario Nacional Bosques y Manglares según Resolución Jefatural N° 013-2007-INRENA (que a la fecha ya ha caducado). Sin embargo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 68° de la Constitución Política del Perú, ello no es impedimento para





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Gerencia General Regional

Copia fiel del Original

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00092 -2016-GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 31 MAR 2016

inmatricular e inscribir la primera de dominio a favor del Estado representado por el Gobierno Regional de Tumbes a fin de poder promover su protección.

4. En uso de las atribuciones conferidas al Despacho mediante Directiva N° 001-2015/GGR-GRPPAT-GGR-SGDI, "Desconcentración de facultades y atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes", el Titular del pliego del Gobierno Regional de Tumbes faculta a la Gerencia Regional emitir Resoluciones; la cual es aprobada mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 276-2015/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES.PR.

5. Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina de Secretaria General Regional y Gerencia General Regional.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la primera inscripción de dominio a favor del Estado representado por el Gobierno Regional de Tumbes, del predio de 49 Has 4,287.07 m2, denominado El BENDITO II, ubicado en el Sector El Bendito del Distrito y Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes, según el plano perimétrico -ubicación y memoria descriptiva que sustentan y forman parte integrante de la presente Resolución, y en virtud a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución por única vez en el Diario Oficial "El Peruano" y, un extracto, en el diario de mayor circulación de nuestra Región.

ARTÍCULO TERCERO: Quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
Eduardo Ricardo Fariás Montero
GERENTE GENERAL